

001-004-000044636

No. 2019-09-01-038-P04390
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA NEGOCIOS
EDITORIALES C. LTDA. NEGED;
QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ
GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO A
FAVOR DEL SEÑOR IVÁN GABRIEL
APOLINARIO ALVARADO.-----
CUANTIA: USD\$799.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública de Transferencia de Participaciones, por una parte, el señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, por sus propios derechos y personales derechos, en calidad de CEDENTE. El compareciente declara ser de estado civil casado, con separación de bienes, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión Economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor **IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. El compareciente declara ser de





estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábiles para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Transferencia de Participaciones, la misma que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Transferencia de Participaciones, por una parte, el señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, por sus propios derechos y personales derechos, en calidad de "CEDENTE", y, por otra parte, el señor **IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



La compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Doctor Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de octubre del dos mil ocho.

b) El señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, con separación de bienes, adquirió setecientas noventa y nueve participaciones sociales de un dólar cada una de ellas equivalente a **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$799,00)**. La Junta General Universal de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, de fecha siete de Noviembre del dos mil dieciséis, autorizó la Transferencia de las Participaciones del señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, a favor del señor **IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- a) Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, cede la totalidad de las setecientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una de ellas de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, a favor del señor **IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**, quien

las acepta y se sustituye como socio de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, manifestando que por desconocimiento no se había otorgado la presente escritura en el momento oportuno, declarando que viene actuando como socio de la compañía desde el siete de Noviembre del año dos mil dieciséis. **CUARTA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias el cedente y cesionario fijan como domicilio Avenida Nueve de Octubre 2009 y los Ríos, teléfono 2406086. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La partes de común y mutuo acuerdo manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en esta escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Profesional No. 09-1990-245 del Foro de Abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED

En la ciudad de Guayaquil, el siete de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el local de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED, ubicado en la parroquia Tarifa, en la Ciudadela: Urbanización Guayaquil Tennis, número solar H, manzana C, se reúnen los señores JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, propietario de setecientas noventa y nueve participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas; por otra parte, el señor FERNANDO GUILLERMO CASTRO CHIRIBOGA, propietario de una participación de un dólar, íntegramente suscrita y pagada; resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, para lo cual preside la junta, el señor JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, y actúa en calidad de Secretario AD-HOC, el señor IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO; una vez instalado la junta se aprueba el siguiente orden del día.



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y resolver sobre la renuncia del cargo de Presidente Ejecutivo, presentada por el señor JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO a la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED
- 2.- Proponer y resolver sobre la designación del Presidente Ejecutivo de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED
- 3.- conocer y resolver sobre la autorización del socio JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, para transferir sus participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED al señor IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO.

Toma la palabra el señor JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, quien menciona que con fecha del día de hoy ha presentado la renuncia irrevocable al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED., solicitando que la misma sea conocida y aprobada; la Junta General pasa a tomar conocimiento formal de la renuncia y resuelve aprobarla.

Toma la palabra el señor FERNANDO GUILLERMO CASTRO CHIRIBOGA, quien menciona que ante la renuncia que presenta el señor JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, se designe al señor IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO, la Junta General resuelve por unanimidad designar como nuevo Presidente Ejecutivo de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED., al señor IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO, quien encontrándose presente acepta y agradece la designación.

Toma la palabra el señor JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, quien manifiesta que requiere que la Junta General lo autorice a transferir las 799 participaciones

que posee en la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED., a favor del señor IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO, acto que deberá otorgarse por escritura pública.

La junta conoce sobre las mociones presentadas y las aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que se dio y posteriormente se reinstala la sesión con la presencia de los socios que la constituyeron, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad, el texto de la presente acta, en todas sus partes firmando para su constancia todos los señores socios, representando al Presidente y Secretario de la junta como designados, siendo las trece horas quince minutos, se levanta la presente sesión.

f) JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, FERNANDO GUILLERMO CASTRO CHIRIBOGA.

Certifico que la presente acta, es copia íntegra de su original, en su forma y contenido, en mi calidad de secretario Ad-Hoc de la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED

IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO

Ced. C. No. 091800997-8

Secretario AD-HOC

Guayaquil, 07 de agosto de 2016



CERTIFICADO

Certifico que en fecha 07 de agosto de 2016, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, se aprobaron por unanimidad autorizar al señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO**, ceda sus setecientas (799) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un de dólar de los Estados Unidos de América que mantiene dentro del capital de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, a favor de favor de **IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**.

En virtud de lo cual se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO
PRESIDENTE EJECUTIVO – REPRESENTANTE LEGAL
NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED

Quinto por sentencia de Divorcio de Jué

DILIGENCIA POR RESOLUCION emitida por el Dr. EMILENIO SANTIAGO MARTINEZ BARRONDEZ, abogado Nota No. P. 0010 Titular. Teléfono No. 2006 del Cantón Guayaquil, con fecha 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTE-RO OCHOA.

TASA 1115510

La separación de los cónyuges del matrimonio de los señores JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO y TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA, con fecha 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 18 de Mayo del 2006, de clara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL del JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO con TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los 06 días del mes de Abril del año 2007.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando la presente sala de inscripción del mismo en el

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO, nacido en Guayaquil, Guayas, a 25 de Enero de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad anterior Salto, Guayas, hijo de María Castro

Con Cédula No. 0915937437, de profesión abogado, de estado civil soltero

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: TANIA PATRICIA MONTERO OCHOA, nacida en Guayaquil, Guayas, a 2 de Abril de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad anterior Salto, Guayas, hija de Juan Víctor Montero

Con Cédula No. 0915228636, de profesión abogada, de estado civil soltera

Y de Salto, Guayas, Fecha: 6 Abril 2007

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, llamado común

En este matrimonio reconocieron a su hijo común llamado



OBSERVACIONES

Libro # 46014

Jefe de Oficina


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **091593743-7**

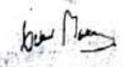


CIUDADANOS Y NOMBRES
 MARTINEZ CASTRO
 JOSE GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARGO (CONFERENCIA)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 TANIA PATRICIA
 MONTERO OCHOA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MARTINEZ GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTRO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2018-11-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-11-05

091593743-7
 091593743-7

DIRECCIÓN GENERAL PARA DEL CEPRA-LIC



0288 M 0280 - CTC 091593743-7
 MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL



GUAYAS
 GUAYAQUIL
 TARQUI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915937437

Nombres del ciudadano: MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTERO OCHOA TANIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: MARTINEZ GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-276-57939



198-276-57939

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918009978

Nombres del ciudadano: APOLINARIO ALVARADO IVAN GABRIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: APOLINARIO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO LIDIA JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-276-58113



199-276-58113

Ldo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**




JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO
Ced. C. No. 091593743-7
Cert. Vot. No. 0258-272


IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO
Ced. C. No. 091800997-8
Cert. Vot. No.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Factura: 001-004-000044636



20190901038P04390



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

20190901038P04390							
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (13.34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915937437	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTERO OCHOA TANIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915828636	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	APOLINARIO ALVARADO IVAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918009978	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO, TIENE SEPARACIÓN DE BIENES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		799.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 56.520
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2019
HORA DE REPERTORIO: 12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, autorizada por el **AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 14 de noviembre del 2019, mediante la cual **JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO** cede y transfiere (799) participaciones a favor de **IVAN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de fojas **2.750 a 2.760**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **134. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56520



Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MARTINEZ CASTRO JOSE GABRIEL	799	APOLINARIO ALVARADO IVAN GABRIEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0143068